

Capitulares de ella la manada de ay por de Julio año de
 mil y ochocientos se congregaron a Casildo Coronadimario
 los señores Gobernador Pedro, y Melvian de una Plaza
 D. Juan Baut. de Sencalo, D. Bernardo Orvanos, D.
 Luis Garcia Campaor, D. Fran. de S. Pedro, D. Manuel Loma
 Siles, D. Fran. de Rosales, y D. Manuel Ant. Carreras
 Regidores, D. Fraguin de Coca, y D. Ladino Lopez
 Diputados, y D. Vicente Ananias Regidor, y Procurador

Judicial, y acordaron lo siguiente
 En virtud de su poder para el cargo de la Com.
 de la Real Audiencia de la Ciudad para la Celebracion a todos los
 Cavalleros Regidores, Diputados, y Jurados q. han,
 y de los de ella

que en virtud de su poder para el cargo de la Com.
 de la Real Audiencia de la Ciudad para la Celebracion a todos los
 Cavalleros Regidores, Diputados, y Jurados q. han,
 y de los de ella
 para el despacho de un Cedula de provision y Copia
 al efecto de mandado de los Gobernador Pedro y
 Melvian de una Plaza una Carta en a la Real
 Camara de castilla, y con fecha en ciudad de Oviedo
 a diez y siete de Julio ultima con licencia de
 su Magestad, el Sr. D. Juan de S. Pedro por la que
 se manda que en atencion a la santidad y a coto de
 Don Valeriano, a los dichos señores se les mande
 que despache todos para la una unidos a Regidor
 de una Plaza en virtud de Fran. de S. Pedro y
 Juan de S. Pedro si dicho interesado es persona de
 buena vida, y costumbres de natural quise

